

LEY N° 3917
LEY DE 30 DE JULIO DE 2008

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase de prioridad nacional y necesidad regional la construcción de la "Avenida Circunvalación Metropolitana ? Ciudad de Viacha", que forma parte de las vías de conexión con los corredores interoceánicos. (La Paz ?Oruro, Río Seco ? Desaguadero, Ruta 104 y Ruta 107) y constituye la franja de protección a las inundaciones del Río Pallina.

Artículo 2. Se dispone la construcción y ampliación de la "Autopista Asfaltada Metropolitana" en sus tramos Viacha ? El Alto y Viacha ? Senkata (Av. 6 de marzo) en el marco del Plan de Reordenamiento Metropolitano.

Artículo 3. Se instruye al Poder Ejecutivo gestionar el financiamiento inmediato de los estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseño final, impacto ambiental y ejecución de los Proyectos establecidos en los artículos 1 y 2.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de julio de dos mil ocho años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Fredy Omar Fernández Quiroga, Heriberto Lázaro Barcaya, Raúl Pardo Burgos.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de julio de dos mil ocho años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Oscar Coca Antezana.